

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA MATA

Estando vacantes las plazas de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 a 7 del Reglamento 3 de 1995, de 13 de junio, de los Jueces de Paz, y en concordancia con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se inicia nuevo proceso electoral para la renovación y cobertura de dichos cargos.

Las personas interesadas en este nombramiento podrán presentar la correspondiente solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento de La Mata, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Declaración del solicitante de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del referido cargo.
- c) Datos acreditativos de títulos o meritos que posea el solicitante. En el Ayuntamiento podrán informarse los interesados sobre las condiciones precisas para ostentar dicho cargo y las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo, a este respecto se hace saber que, de conformidad con el citado Reglamento, dispone que para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad, notar incurso en ninguna causa de incapacidad que establece el artículo 103 de la L.O.P.J.

La Mata 27 de marzo de 2013.- La Alcaldesa, María Ángeles Delgado Gómez.

N.º I.- 3248